RESOLUCION ADJUDICACION DE CONTRATO N°19
IESB-RAC-19-2026
AGOSTO 14 DE 2026

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación correspondiente al Estudio Previo N.º IESB-EP-06-2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS E INSTITUCIONALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA – ARAUCA.**

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR EN USO DE SUS FACULTADES Y

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y demás normas concordantes y complementarias,

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que la Institución Educativa Simón Bolívar, adelantó el proceso de Contratación, mediante la Convocatoria N° IESB-AC-06-2026 del doce (12) de agosto del dos mil veintiséis (2026), y el estudio previo N° IESB-EP-06-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SÍMBOLOS PATRIOS E INSTITUCIONALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR DEL MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA.**

2°. Que el proceso de contratación surtió las etapas correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente y el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, incluyendo la publicación de la convocatoria, la elaboración del estudio previo, la recepción de propuestas, el cierre del proceso y la evaluación de las ofertas presentadas.

3°. Que, una vez verificados los requisitos habilitantes y evaluadas las dos (2) propuestas presentadas dentro del proceso de contratación, se determinó que la propuesta presentada por la señora MAYRA ALEJANDRA PASCITO RAMÍREZ cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, aportó la totalidad de la documentación requerida y se encontró ajustada al presupuesto oficial establecido para la contratación.

Que, respecto de la otra propuesta presentada, se verificó que la misma no cumplió con la totalidad de los requisitos documentales exigidos en la convocatoria y, adicionalmente, presentó un valor superior al presupuesto oficial disponible para la contratación, razón por la cual no resultó habilitada para continuar en el proceso de evaluación y selección.

Que, en consecuencia, y de conformidad con los resultados consignados en el Acta de Evaluación de Propuestas N.° IESB-AEP-05-AC-06-2026, la propuesta presentada por la señora MAYRA

ALEJANDRA PASCITO RAMÍREZ fue la que cumplió con las condiciones establecidas en la convocatoria y resultó favorable para los intereses de la Institución Educativa.

N	PROPONENTE	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	**MAYRA ALEJANDRA PASCITO RAMIREZ**	AGOSTO 13 DE 2026	H:4:00p.m.	$11.000.000.00
2	**SERGIO ALBERTO FUENTES MANTILLA**	AGOSTO 14 DE 2026	H:11:30a.m.	$11.300.000.00

4°. Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación adelantado mediante la Convocatoria N° IESB-AC-06-2026 del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026), correspondiente al Estudio Previo N° IESB-EP-06-2026, a la señora **MAYRA ALEJANDRA PASCITO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.116.790.570, por un valor total de **ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($11.000.000,00)**.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y legalización del mismo.

ARTICULO TERCERO**:** El valor del contrato se cancelará con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, con imputación al rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.002 - Materiales y Suministros – Recursos de Gratuidad, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 15 del doce (12) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ARTICULO CUARTO**:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Dada en Arauca (Arauca), a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

JANETH OSSES BARRERA
CC. Nº 63.283.141 Bucaramanga (Santander)
Rectora IE Simón Bolívar
Ordenadora del Gasto